



522

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° - 2011  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS**

Callao, 26 SET. 2011

**VISTOS:**

El Informe N°764- 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 14 de setiembre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 451 - 2011-GRDS/AWYA de fecha 26 de setiembre del 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR y sus modificatorias, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL CRISTO TE AMA**, con sede institucional en SARITA COLONIA MZ. Y LT. 18 1ER. SECTOR- **CALLAO**

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL CRISTO TE AMA**, estará conformado de:

| Nº | CARGOS                         | APELLIDOS Y NOMBRES                  | DNI      |
|----|--------------------------------|--------------------------------------|----------|
| 1  | PRESIDENTE                     | VASQUEZ SALAZAR, BERTHA NATALY       | 43704560 |
| 2  | VICE-PRESIDENTE                | INCIO MAURO, JESSICA JAKQUILIN       | 46018918 |
| 3  | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN     | PERICHE ROMERO, MERCEDES MONICA      | 25773114 |
| 4  | SECRETARIA DE ACTAS            | PEREZ LAVADO, LILIA                  | 25578582 |
| 5  | SECRETARIO DE ECONOMIA         | RAMOS SALAZAR, MARLENE BEATRIZ       | 43304179 |
| 6  | FISCAL                         | SALAZAR ROSSI, BERTHA GEOVANNA       | 25556847 |
| 7  | VOCAL                          | BARONA YARLEQUE, VERONICA DEL CARMEN | 41205483 |
| 8  | SECRETARIO DE CULTURA          | NAMAY PAJUELO, ROCIO                 | 25787858 |
| 9  | SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL | DIAZ MARQUEZ, RITA DE LAS MERCEDES   | 45614827 |

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL CRISTO TE AMA**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL CRISTO TE AMA**, tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de marzo del 2011 al mes de marzo del 2013.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 GLORIA ELIZABETH LARA AVILA  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

